



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 009-GG-2016-EMMSA

Santa Anita, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 085-2016-AFLG-EMMSA, de fecha 25 de febrero de 2016, emitido por el Departamento de Logística; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-GG-EMMSA-2016, se aprobó la el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, donde se encuentra programado el procedimiento de selección: “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del GMML”, incluido en el ítem N° 04;

Que, según el tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, así mismo, el cuarto párrafo del artículo 8° del Reglamento señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria;

Que, por otro lado, el artículo 20° del Reglamento señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber asignado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos de procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000472-2016-EMMSA y Memorando N° 0020-OPPE-EMMSA-2016, de fecha 15 de febrero de 2016 otorga la certificación por el monto de S/. 1,921,690.88 (Un Millón Novecientos Veinte y Un Mil Seiscientos Noventa con 88/100 Soles) y previsión presupuestal por el importe de S/. 960,845.44 (Novecientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 44/100 Soles) correspondiente al año fiscal 2017, para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del GMML”;

Que, a través del Informe N° 085-2016-AFLG-EMMSA, el Departamento de Logística ha solicitado la aprobación del Expediente de la “Contratación del Servicio de Seguridad y





Vigilancia para las Instalaciones del GMML”, cumpliendo para ello con lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento;

Que, en tal sentido, se hace necesario que se proceda a expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística y la Oficina de Asesoría Legal en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección clasificado como Concurso Público, para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del GMML”, por el valor estimado de S/. 2’882,536.32 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 32/100 Soles).

**Artículo 2°.- REMITIR** el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial, a fin que proceda conforme a sus respectivas atribuciones y competencias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL